

#### TRANSPORTE ESPECIAL Los siguientes usos del

transporte del distrito son un privilegio, no un derecho y, excepto donde esté obligado por el términos de un contrato de arrendamiento, el distrito puede revocar ese privilegio mediante una acción oficial de la junta en una reunión programada regularmente y anunciada legalmente. El superintendente tendrá la autoridad para modificar los servicios de transporte para actividades escolares y extracurriculares cuando el suministro de combustible disponible para los servicios de transporte regular parezca caer por debajo del nivel requerido. Cualquier miembro del personal puede negar el transporte a cualquier estudiante que viole las reglas y regulaciones escritas del distrito.

##### Actividades escolares El

distrito puede proporcionar transporte para todas las actividades que hayan sido designadas oficialmente por la junta como actividades escolares. Las actividades pueden incluir, entre otras:

A. Excursiones educativas que surgen de la actividad regular del aula y que son planificadas por el maestro, aprobadas por el director y supervisadas por el personal de la escuela, siempre que cualquier viaje nocturno o cualquier viaje del distrito fuera del estado requiera la aprobación previa de la junta. ; y B. Programas de atletismo, debate, teatro o música u otros programas cocurriculares aprobados por la junta.

Los participantes en cualquier otra actividad que sientan que dicha actividad debe considerarse una actividad escolar oficial pueden solicitar a la junta, a través del superintendente, que la consideren como una actividad escolar.

##### Actividades extracurriculares El superintendente

puede autorizar el uso de vehículos de transporte del distrito que transportan a estudiantes no participantes a actividades extracurriculares. Dichos vehículos podrán utilizarse así cuando los usuarios pagar una cantidad suficiente para reembolsar al distrito el costo total de dicho uso. Los participantes deberán ser supervisado por el personal.

##### Arrendamiento de Autobuses

La junta puede celebrar un contrato de arrendamiento por escrito con cualquiera de los siguientes:

A. Una organización sin fines de lucro que transporta niños discapacitados y/o personas de al menos 60 años de edad.

hacia y desde el sitio de actividades o programas que dichas organizaciones consideren beneficiosos para dichas personas, siempre que el servicio de autobús comercial no esté razonablemente disponible para tal fin;

B. Una agencia gubernamental que transporta personal, suministros y/o evacuados en caso de un incendio forestal importante, una inundación u otro desastre natural;

C. Un usuario que realice un programa de recreación educativa sustentado total o parcialmente con fondos tributarios.

Tal contrato de arrendamiento contendrá una cláusula que absuelva al distrito de toda responsabilidad que surja de

el uso y operación de los autobuses del distrito por parte del arrendatario y una cláusula que exige que el arrendatario mantenga un seguro adecuado para compensar al distrito por la posible pérdida de los autobuses alquilados. Usuarios potenciales

deberá estipular por escrito que el servicio de autobús comercial o chárter no está razonablemente disponible para proporcionar los servicios para los que se necesita un autobús escolar. El usuario deberá reembolsar al distrito los costos reales más una tarifa razonable por

el uso del autobús. Los fondos derivados del arrendamiento de un autobús excedente serán

depositado en el fondo de vehículos de transporte. Si un autobús forma parte de la flota regular, los fondos derivados de un contrato de alquiler o arrendamiento podrán depositarse en el fondo general.

##### Programas cooperativos

El Superintendente o su designado pueden celebrar acuerdos de transporte cooperativo con otros distritos cuando sea económicamente ventajoso para los distritos cooperantes y cuando no perjudique la calidad de los programas educativos disponibles para los estudiantes.

Referencia cruzada: Política de la Junta 2320  
Política de la Junta 6112  
Política de la Junta 6605  
Autobuses)

Viajes al campo  
Alquiler o arrendamiento de propiedad del distrito  
Seguridad de los estudiantes al caminar a la escuela y montar en bicicleta

Referencias legales: RCW 28A.160.010

28A.160.040

28A.160.070

28A.160.100

28A.160.120

28A.335.060

Operación del programa de transporte estudiantil -  
Responsabilidad del distrito local — Transporte de personas mayores -  
Seguros Alquiler de  
autobuses para el transporte de niños con  
discapacidad y personas mayores — Limitación  
Arrendamiento de autobuses para el transporte de niños discapacitados  
y personas mayores — Definición de personas mayores — Programa  
limitación 28A.160.080 Autobuses escolares, alquiler o  
arrendamiento para fines de emergencia - Autorización Autobuses  
escolares, transporte de público en general a  
actividades interescolares—Limitaciones Acuerdos con  
otras entidades gubernamentales para  
transporte de vehículos públicos u otros no comunes.  
propósitos escolares — Limitaciones  
Propiedad escolar excedente, alquiler, arrendamiento o uso de —  
Disposición de dinero recibido de

Fecha de adopción: 12.09.94 Distrito  
Escolar de Wenatchee Revisado:  
12.04.11, 17 de abril